

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . .	8 rs.
Por tres id. . . . .	23
Por seis id. . . . .	45
Por un año. . . . .	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion franco de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . .	11 rs.
Por tres id. . . . .	32
Por seis id. . . . .	62
Por un año. . . . .	120

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Con fecha 24 de Setiembre se dirigió á los Gfes políticos y Diputaciones provinciales una circular que prescribia varias reglas de observar por las autoridades de los pueblos invadidos por la faccion, entre las que ocupaban muy principal lugar varias disposiciones dirigidas á indemnizar á los patriotas de los daños que experimentasen en sus bienes, personas y familias. Otro de los puntos que entonces se tuvo á la vista, fue impedir la incorporacion á las facciones de los mozos que hallasen á su invasión y tránsito, imponiendo á los padres y demás personas á cuyo cargo se hallasen dichos mozos la pena correspondiente al delito de estos. El Gobierno de S. M. resuelto á hacer se ejecuten en todas sus partes dichas medidas, no puede menos de recomendarlas nuevamente á todos los Gfes políticos, Diputaciones provinciales y demás autoridades á quienes tocare su cumplimiento, y con especialidad á las de las provincias y pueblos que posteriormente hayan recorrido los rebeldes. Por lo tanto se previene á todas las autoridades que se encuentren en este caso procedan inmediatamente sin escusa ni dilacion alguna á hacer las indicaciones prevenidas en dicha circular, y á exigir á las personas responsables segun ella del delito de los mozos que se incorporen á las facciones las multas prevenidas en los artículos 18, 19 y 20 de dicha circular, dando desde luego cuenta al Gobierno de haberlo ejecutado ó estarlo ejecutando así, como de haber practicado ó estar practicando las indemnizaciones dispuestas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma; todo con la mas clara expresion de individualidad; en el concepto de que toda demora ó negligencia hará personalmente responsables á las autoridades que las cometan, las cuales responderán de su falta con su empleo, ademas de las otras penas á que se crean acreedores. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y para que lo haga publicar y circular á fin de que no pueda jamas alegarse ignorancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de Diciembre de 1836.—Lopez.—Sr. Gefe político de Segovia.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me comunica lo siguiente.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la CONSTITUCION de la Monarquía española, REINA de las Españas; y durante su menor edad la REINA viuda Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre que se restablezca el decreto de las ordinarias, fecha 21 de Mayo de 1823, relativo á la notificación á S. M. en los recursos de segunda suplicación, han aprobado. Se establece en toda su fuerza y vigor el decreto de las Cortes de 21 de Mayo de 1823, sancionado y publicado en Cádiz como ley en 6 de Julio del mismo año, por el cual se ordenó no ser necesaria la licencia y notificación á S. M. en los recursos de segunda suplicación para interponerlos eficazmente. Palacio de las Cortes 28 de Noviembre de 1836.—Alvaro Gomez, Presidente.—Francisco de Lujan, Diputado Secretario.—Pascual Fernandez Baeza, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gfes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. —Está rubricado de la Real mano. —En Palacio á 3 de Diciembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1836.—José Landero.

Lo que traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1836.—Lopez.—Sr. Gefe político de Segovia.

### Subinspección de la Milicia nacional.

En la 2<sup>a</sup> prevencion de la circular del Excmo. Sr. Inspector general del arma, de fecha 10 de Noviembre próximo pasado, se me decia que » Designará V. S. al instante, que la compañía de tal y tal pueblo son la 1<sup>a</sup>, la 2<sup>a</sup>, la 3<sup>a</sup> &c. del batallón tal, sin detenerse en que una compañía resulte con 60 hombres y otra con 140, pues no debe buscarse en

esta primera formación una exactitud que solo puede ser obra del tiempo, cuando ya los batallones estén organizados. » En efecto, el tiempo me va acreditando los pequeños vicios de que podía adolecer la primera organización, los que de todo punto habieran desaparecido, si los pueblos se hubiesen prestado á su debido tiempo al cumplimiento de las órdenes que las autoridades de esta capital les habían comunicado. A medida que aquellos han presentado las relaciones nominales de todas las personas que decían alistarse en la Milicia nacional local, con arreglo á la ley vigente, me hallé con fuerzas casi triplicadas de las que deben componer una compañía; y por consiguiente los batallones organizados resultan con una dotación de plazas muy excesiva á la que los corresponde. En virtud pues de esta observación, y tomando en consideración la situación topográfica, igualdad de distancias y demás ventajas que resultan de la acertada elección, de los puntos que deben servir como otros tantos centros de reunión, he resuelto crear dentro del partido de Segovia otro batallón que se titulará el 5º del mismo nombre, radicando las compañías en los pueblos que se expresan en la siguiente relación.

#### *Quinto batallón de Segovia*

Primera compañía: Valseca y Encinillas; se reúne en Valseca.

Segunda compañía: Zamarramala y Roda; se reúne en Zamarramala.

Tercera compañía: Valverde, Los Huertos, Bernuy de Porreros; se reúne en Valverde.

Cuarta compañía: Ontanares, Madrona, Garcillán, Martín Miguel, Juarros, Revenga; se reúne en Martín Miguel.

Quinta compañía: Aldehuela, Torrecaballeros y sus barrios, Tizneros, Espírido, Tres casas, Palazuelos, Las Navillas, Tabatiera del Monte; se reúne en Torrecaballeros.

En virtud de la organización que antecede, se observarán las reglas siguientes:

1º El Comandante del primer batallón de este partido, considerará como bajas en el de su mando la 7º y 8º compañías que radicaban en Valverde y Zamarramala, siendo altas en el mismo; y por el propio orden numérico de 7º y 8º las que se han organizado con los milicianos de S. Ildefonso y Valsain.

2º Todos los pueblos componentes de las 5 compañías del nuevo y 5º batallón que radica en Valseca, se reunirán sin escusa alguna el dia 27 del mes de la fecha en los pueblos respectivos donde se han fijado aquellas, y en sus Salas censoriales para verificar la elección de un Capitán, dos Tenientes y dos Subtenientes, en caso que por las anteriores elecciones no se hubiesen ya nombrado.

3º Los Sres. Oficiales que resulten o han resultado elegidos se reunirán el dia 1º de Enero del año próximo entrante, en las Salas capitulares del Ayuntamiento de Valseca para elegir el Comandante del batallón, un Mayor, un primer Ayudante y un Abanderado, en los mismos términos que lo dispuse en mi tercera prevención de la circular de 29 de Noviembre próximo pasado.

4º Verificada esta elección, el Sr. Presidente del Ayuntamiento del citado Valseca, me pasará una relación exacta de los elegidos, su domicilio y categoría militar.

Finalmente tanto el Comandante nombrado, como los Capitanes y demás jefes de las compañías, no olvidarán el cumplimiento de cuanto dispuse en la precitada circular.

Segovia 22 de Diciembre de 1836.—*José Raymat.*

Habiendo procedido todos los Sres. Oficiales del primer batallón de esta capital, el dia 12 del corriente á la elección de la Plana mayor que ha de componer el mismo, en las Salas capitulares del Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, re-

sultaron elegidos, segun nota que el mismo me ha remitido, para primer Comandante el Sr. D. Juan Bartolomé Pardiñas; para Mayor, D. Pedro Martín Orejas; para Ayudante, Don Manuel Martín Cáceres, y para Abanderado D. Juan Antonio Bartolomé; los cuales serán reconocidos por todos los individuos que componen el expresado batallón como tales jefes de la Plana mayor. Segovia 23 de Diciembre de 1836.—*José Raymat.*

#### *Intendencia de esta Provincia.*

Estando terminantemente mandado en la prevención 4º de la Real orden de 5 de Setiembre próximo anterior, circulada en el Boletín oficial de esta capital, número 112, que la recaudación de los 4.100 rs. designados á esta Provincia en el adelanto de los 200 millones, mandado hacer por la Nación en el Real decreto de 30 de Agosto anterior, ha de quedar realizada en el último dia del corriente año; prevengo á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la misma, que transcurridos 4 días contados desde el de la fecha de este anuncio, procedan ha hacer efectivas por entero las cuotas que á cada uno de ellos les haya correspondido en dicho adelanto; en la inteligencia que de no verificarlo así, ademas de adoptar las medidas de rigor, para que me hallo autorizado, quedarán de hecho multadas con la de 60 ducados de irremisible exacción. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 24 de Diciembre de 1836.—P. V.—Mariano Hernández de Nombela.—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos.

#### *Venta de bienes nacionales.*

Otra id. en Valdorrios; linda al norte con el camino de los Frailes; al mediodía con tierra que fué de la Sacramental, y al poniente con Valmediano, su cabida 1 fan. y 8 célemins., en 1025 rs.

Otra id. á la Talayuela del Juncal, y linda por oriente con tierra de Alfonso Pantoja; su cabida 2 fans. y 7 célemines, en 516 rs. y 22 mrs.

Otra id. al arroyo de Tajapies; linda al oriente con tierra de Navahermosa; al norte con los herederos de D. Antonio Herrero, su cabida 8 célemins., en 100 rs.

Otra id. á la Cañada de S. Marcos, cerca del Charco; linda al norte con dicha Cañada, y al poniente con tierra del vínculo de D. Nicolás Vergara, su cabida 3 célemines, en 100 rs.

Otra id. en la ermita de la Vera-cruz; linda al oriente con el camino de Toledo; al poniente con el barranco, y al norte con los herederos de D. Miguel Morales, su cabida 1 fan. y 9 célemins., en 1050 rs.

Otra id. en la Lingerda; linda al poniente con el camino de abajo; al oriente con herederos de D. Diego Ocaña, y la atraviesa el camino que sale de este pueblo á Pinto, su cabida 1 fan. y 4 célemins., en 812 rs. y 17 mrs.

Otra id. á la Vera-cruz, que linda al oriente con el camino de Toledo; al poniente con el Barranco y al norte con Valmediano su cabida 4 célemins., en 212 rs. y 17 mrs.

Una tierra al camino de la Cañada, y la atraviesa la Gaola; al mediodía linda con la Cañada, y al norte con tierra de S. Isidro de Madrid, su cabida 2 fan. y 5 célemines, en 725 rs.

Otra id. en la Nava; linda al norte con tierra de Clara-monte, y al oriente con tierras de D. Antonio Herrero, su cabida 3 fanegas y 6 célemines, en 700 rs.

Otra id. en la Rabia; linda al poniente con tierra del conde de Miranda, su cabida 3 fanegas y 10 célemines, en 725 rs.

*Nota.* A esta suerte se le han oscurecido tres tierras que no dan razon de ellas, y deben estar la nueva en Carrasegovia; y las otras dos en la vega de Zorita.

*Suerte veinte y cinco.* Una tierra en el camino de Pinto, que sale del ejido de las Lanchas; que linda al oriente con dicho camino, en donde hace una mangada que mira al norte, y linda con heredades de D. Diego Ocaña, su cabida 2 fanegas y 9 celemines en 1949 rs. y 5 mrs.

Otra id. en las eras del Rebujano; linda al norte con tierra de la capellanía de Manrique; al poniente la cruza una vereda que sale del pozo de la nieve y va á la fuente de Anton Merlo, su cabida 1 fanega y 1 celemin, en 440 rs.

Otra id. en los Torrecillanos; linda al mediodia con Don Alfonso Deleito; á norte con los herederos de D. Manuel Falconioni, á poniente con Ramon Ocaña, su cabida 2 fanegas y 2 celemines, en 650 rs.

Otra id. camino de Leganes; linda á oriente con dicho camino; al norte con el marques de Navahormosa, su cabida 2 fanegas y 3 celemines en 687 rs. y 17 mrs.

Otra id. al sendero ó camino de Carabanchel, que está en dos pedazos, el uno linda á poniente con las Fontezuelas; al mediodia con los herederos de D. Antonio Morales, su cabida 1 fanega y 2 celemines en 350 rs.

Otra id. en las canteras; inmediato al camino real nuevo; linda al norte con tierra del hospital de san José, y á mediodia con Claramonte, su cabida 1 fanega y 6 celemines, en 462 rs. y 17 mrs.

Otra id. en el camino de la Torre con el que linda por el norte; á oriente con la huerta llamada de Serrano, y la atraviesa la Gavia que va á la dehesilla, su cabida 3 fanegas y 8 celemines, en 1491 rs. y 22 mrs.

Otra id. pasado el cerro de la Almodovar; linda á mediodia con memorias de Herrera y Acuña, y á poniente con Valmediano, su cabida 2 fanegas y 7 celemines, en 775 rs.

Otra id. en la Laguna del Campo, que linda á mediodia con dicha Laguna y con Villamaina, su cabida 2 fanegas y 10 celemines en 574 rs. y 32 mrs.

Otra id. en Valdelavieja; linda á oriente con los herederos de Ramon Ocaña, y al norte con el camino de la Torre, su cabida 2 fanegas y 10 celemines en 425 rs.

Otra id tomada en Tierra Segovia; linda con el camino de Pinto á Fuenlabrada, su cabida 1 fanega y 3 celemines, en 190 rs. y 20 mrs.

## Número 184.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital los días 9 y 10 de Diciembre próximo, de una á dos de la tarde, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se citarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Remate para el dia 9 de Diciembre próximo ante el Señor D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya, de las fincas que se expresarán.*

*Que perteneció á las monjas de la Visitación, vulgar Salesas viejas.*

Una casa calle de Cañizares, n. 12, manz. 156, que tiene de linea por la fachada principal 66 $\frac{3}{4}$  pies, con 7250 de sitio superficiales, tasada en rs. 539.900.

*A los Mercenarios calzados de esta corte.*

Otra id. calle de Jesus y María, n. 22, manz. 49, que tiene de fachada principal 42 pies de linea, con sitio 3515 pies superficiales, tasada en rs. vn. 130.675

Otra id. en id., n. 16, manz. 49, que tiene de linea en la fachada principal á la expresada calle de Jesus y de María 23 $\frac{1}{2}$  pies, y 867 $\frac{3}{4}$  pis superficiales, tasada en reales veillon 49.117

*A los Dominicos de Atocha de la misma.*

Otra id. plazuela de Navalón, esquina á la calle de la Sarten, n. 3, manz. 399, que tiene de linea en su fachada principal á la plazuela de Navalón 50 pies, y por la calle de la Sarten 39 $\frac{1}{4}$  pies, con 3763 $\frac{1}{2}$  pies superficiales, tasada en rs. 334.852

*A las monjas Baronesas de esta corte.*

Otra id. en la calle de Hortaleza, n. 24, manz. 301, que tiene de linea en su fachada principal 26 $\frac{1}{4}$  pies, con 2517 $\frac{3}{4}$  pies superficiales, tasada en rs. 163.923

*Remate del 10 de Diciembre, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y, escribanía de D. José Urrutia.*

*Que perteneció á las monjas Salesas nuevas.*

Una casa en la plazuela de las Descalzas, que hace esquina y vuelve por la calle de S. Martin con los ns. 3 por la primera y 8 por la segunda, de la manz. 393, que tiene de linea por la fachada de la plazuela 140 pies, por la calle de S. Martin 172 $\frac{1}{2}$ , con sitio de 25.884 $\frac{1}{2}$  pies de superficie, tasada en rs. 3.122.114

*(Se continuará.)*

## TESORERÍA DE RENTAS.

*Lista nominal y circunstanciada de las cantidades recaudadas por el empréstito de 200 millones, en los días que en seguida se expresan.*

### DIA 22 DE DICIEMBRE.

PUEBLOS.	NOMBRES.	PLAZOS.	Rs. VNA
Salceda de Pedraza.	Los vecinos de dicho pueblo, por mano de Alfonso Fernando.	1 y á cuenta	1.100
Segovia.	Doña Bonifacia Perez.	El 2. <sup>o</sup>	1.000
Idem.	El Sr. Marques de Sortes, por mano de D. Luis Perez.	Resto 2.	200
Idem.	La Sra. Condesa de Mansilla.	Resto 1.	500
Narros.	Los vecinos de dicho pueblo, por mano de Ramon Hernanz	1 y á cuent,	880
Ortigosa de Pestaño	Sus vecinos, por mano de Esteban Martin.	Idem,	950
Gomezserracin.	Sus vecinos por mano de Isidoro Perez.	Idem.	3.150
Villeguillo	Rufino Mingela.	Los 2.	200
Garcillan.	El Sr. Cura.	El 1. <sup>o</sup>	1.000
Segovia.	D. Juan Gomez Pereda.	A cuenta 2.	505
Idem.	D. Pedro Martin Orejas.	El 3. <sup>o</sup>	250
Tabanera la Luenga.	D. Gaspar Iglesias.	Los 3.	375
Cantimpalos.	El Cirujano.	Los 2.	400
Idem.	D. Felipe Serrano.	Idem.	150
Segovia.	Los herederos del Marques de las Hormazas, por mano de D. Tomas Garcia.	Resto del 3.	625
Brieva.	D. Jose Gonzalez (Cura.)	1 y á cuenta	300
Segovia.	D. Juan Manuel Murillo.	R. 1, 2 y 3.	3.125
Villavela.	D. Felix Manrique, Santiago Rubio y Frutos Ruano.	Los 2.	500
Vegas de Matute.	D. Gabriel Ruiz (Cura.)	El 1. <sup>o</sup>	1.000
Blascooles.	D. Manuel Ruiz de la Peña.	1 y á cuent.	800
Cobos de Segovia.	D. Andres Delgado.	Idem.	400
Mozoncill.	D. Luis Torrego.	Los 2.	350
Idem.	D. Fabian Illanas.	Idem.	100

<i>Segovia.</i>	D. Valentín Crespo Cáceres.	Resto 1 y 2.	1.375	<i>Marazolej.</i>	D. Juan García.	Los 2.	150
<i>Marugan.</i>	Los vecinos de dicho pueblo, por mano de D. Valentín Rodriguez.	1 y á cuent.	2.225	<i>Villaverde de Iscar.</i>	El Cura y los vecinos.	Idem.	1.500
<i>Mozoncill.</i>	D. Juan Herranz de Frutos,	Los 2.	150	<i>Ciruelos de Coca.</i>	D. Ventura Cabrero.	1 y á cuent.	1.000
<i>Idem.</i>	D. Agustín Conde.	Idem.	200	<i>Idem.</i>	Los vecinos de dicho pueblo, por mano de Celedonio Perez.	El 1. <sup>o</sup>	668
<i>Trescasas.</i>	El Sr. Cura de dicho pueblo.	El 3. <sup>o</sup>	150	<i>Segovia.</i>	D. Patricio Bermejo.	Resto 2 y 3.	90
<i>Torredond.</i>	D. Salvador Gutierrez.	Los 4.	300	<i>Villacasti.</i>	D. Miguel Hernandez Alcalde, por los vecinos de dicho pueb.	1 y á cuent,	13.447
<i>Segovia.</i>	D. Tomás Alegria.	El 2 y 3.	200	<i>Segovia.</i>	D. Manuel Tejero.	El 3. <sup>o</sup>	100
<i>Mozoncill.</i>	D. Antonio Arranz Sanz, y Luis Astudillo.	Los 2.	275	<i>Sta. María de Nieva.</i>	D. Juan de Dios Martin.	El 1. <sup>o</sup>	100
<i>Idem.</i>	D. Domingo Moreno.	1 y á cuent.	200	<i>Idem.</i>	D. Victor Roldan.	Los 2.	800
<i>Idem.</i>	D. Manuel Fuentes y Manuel de Santos.	Los 2.	225	<i>Idem.</i>	D. Vicente Gonzalez.	Idem.	500
<i>Vegas de Matute.</i>	D. Leoncio de Pablos.	El 1. <sup>o</sup>	200	<i>Idem.</i>	D. Vicente Martin.	1 y á cuent,	400
<i>Idem.</i>	D. Fernando Romasanta.	1 y á cuent.	300	<i>Tabladillo</i>	D. Manuel Anaya.	Idem.	160
<i>Idem.</i>	D. Mateo Casla.	Idem.	400	<i>Idem.</i>	D. Pedro Hernandez en representacion de Juan Borregon.	Idem.	300
<i>Segovia.</i>	D. Francisco Llorente.	El 3. <sup>o</sup>	100	<i>Segovia.</i>	D. Pedro Mendez Busto.	Acuenta 3. <sup>o</sup>	400
<i>Basardilla</i>	D. Frutos Martin (Cura.)	El 1. <sup>o</sup>	300	<i>Idem.</i>	Lá Sra Condesa de Mansilla, por mano de su administrador D. Luis Perez.	El 2. <sup>o</sup>	2.500
<i>Veganzenas.</i>	D. Juan Monedero.	2 y á cuent.	300	<i>Idem.</i>	D. Antonio Alonso.	El 3. <sup>o</sup>	100
<i>Idem.</i>	D. Frutos Hernando.	Idem.	275	<i>Sauquillo.</i>	D. Francisco Sanz Arranz.	Los 2.	150
<i>Idem.</i>	D. Andres Martin.	Los 3.	150	<i>Idem.</i>	D. Vicente Monedero.	Idem.	350
<i>Idem.</i>	D. Nicolas Monedero.	2 y á cuent.	300	<i>Idem.</i>	D. Jacinto Sanz.	Idem.	300
<i>Idem.</i>	D. Manuel Esteban.	Los 2.	100	<i>Idem.</i>	D. Miguel Francisco.	Idem.	300
<i>Idem.</i>	Faustino Castilla.	1 y á cuent.	60	<i>Idem.</i>	D. Mariano Muñoz (Sacristan.)	Idem.	100
<i>Idem.</i>	D. Ramon Fernandez.	Idem.	97	<i>Idem.</i>	D. Francisco Materranz.	Idem.	650
<i>Idem.</i>	D. Matias Gomez.	Los 3.	150	<i>Idem.</i>	D. Enrique Sanz.	Idem.	100
<i>Idem.</i>	D. Juan de Virseda.	1 y á cuent.	60	<i>Idem.</i>	D. Vicente Merino.	Idem.	700
<i>Idem.</i>	D. Antonio Dominguez.	Los 3.	150	<i>Idem.</i>	D. Luis Garcia Garay.	Idem.	200
<i>Idem.</i>	D. Tomas Rodriguez.	1 y á cuent.	80	<i>Idem.</i>	D. Francisco Rodriguez.	Idem.	150
<i>Idem.</i>	D. Angel Arandilla.	Los 3.	150	<i>Idem.</i>	D. Jose Martin.	Idem.	150
<i>Idem.</i>	D. Jose Crespo.	1 y á cuent.	125	<i>Idem.</i>	D. Francisco Delgado.	Idem.	450
<i>Idem.</i>	D. Agustin Cuesta.	Idem.	70	<i>Sonsoto.</i>	D. Antonio Marinas.	Los 3.	150
<i>Idem.</i>	D. Pablo Callejo.	Los 2.	100	<i>Campo de Cuellar.</i>	El Sr. Cura.	Los 2.	425
<i>Idem.</i>	La viuda de Manuel de Antonio.	Los 3.	450	<i>Idem.</i>	D. Angel Alonso, por todos los vecinos.	1 y á cuent.	1.100
<i>Idem.</i>	Anselmo Crespo.	1 y á cuent.	125	<i>Escarabajosa.</i>	D. Francisco Lopez, en representacion de los vecinos de dicho pueblo.	Idem.	3.400
<i>Idem.</i>	Miguel de Antonio.	2 y á cuent.	375	<i>Aldea del Rey.</i>	D. Hilario Herrero.	Los 2.	125
<i>Bercial.</i>	Francisco Pascual, en representacion de los vecinos de dicho pueblo.	1 y á cuent.	1.000	<i>Segovia.</i>	D. Bonifacio Garcia.	Resto 2 y 3.	350
<i>Segovia.</i>	Manuel Quintanilla Bravo.	El 5 y 4.	200	<i>Idem.</i>	D. Antonio Gonzalez.	A cuent. 1. <sup>o</sup>	300
<i>Idem.</i>	D. Juan de Mata Lopez.	El 5. <sup>o</sup>	100	<i>Idem.</i>	D. Rodrigo Arias.	El 2. <sup>o</sup>	350
<i>Idem.</i>	D. Fermin Ruiz.	Idem.	500	<i>Navalilla.</i>	D. Francisco Hidalgo, procurador, y á nombre de los vecinos de dicho pueblo.	A cuenta 1. <sup>o</sup>	1.494
<i>Mozoncill.</i>	D. Manuel Pascual Sacristan.	1 y á cuent.	300	<i>Navafria.</i>	El Cura, D. Luis Carreño.	El 1. <sup>o</sup>	1.000
<i>Idem.</i>	D. Nicasio Illanas.	Los 2.	100	<i>Segovia.</i>	D. Martin Gimeno.	Resto 3.	60
<i>Idem.</i>	D. Vitorio Arévalo, y José Bermejo.	Idem.	500	<i>Colladohermoso.</i>	D. Matias de Yagüe, Alcalde, á nombre de los vecinos de dicho pueblo.	A cuenta 1. <sup>o</sup>	2.858
<i>Segovia.</i>	D. Jose Espinosa.	Resto de 1.	450	<i>Melque.</i>	D. Domingo de Frutos, Alcalde y á nombre de los vecinos de dicho pueblo.	Idem.	3.480
<i>Idem.</i>	D. Tomas Gil Arranz.	El 3. <sup>o</sup>	250				
<i>Idem.</i>	D. Pedro Berzal mayor.	El 2. <sup>o</sup>	500				
<i>Frumales.</i>	D. Mariano Zubiaur Teniente.	Los 2.	500				
<i>Segovia.</i>	Santiago Gomez.	El 3. <sup>o</sup>	100				
<i>Peregorro</i>	D Juan Prieto, en representacion de los vecinos de dicho pueblo.	1 y á cuent.	1.000				
<i>Gomezserracin.</i>	D. Jose Corcoles (Cura.)	Idem.	1.275				
<i>Segovia.</i>	D. Alfonso Sanz.	El 3. <sup>o</sup>	75				
<i>Idem.</i>	Juan Martin.	El 2 y 3.	200				
<i>Idem.</i>	D. Miguel Ondero.	El 1. <sup>o</sup>	200				

## DIA 23 DE IDEM.

<i>Segovia.</i>	D. Pedro Sanz.	El 2. <sup>o</sup>	1.000
<i>Idem.</i>	D. Juan Garcia (Cirujano del Hospital).	El 3. <sup>o</sup>	200
<i>Aldeavieja</i>	D. Sebastian Gordo, á nombre de los vecinos de dicho pueblo.	Los 3.	4.500
<i>Idem.</i>	D. Pablo Gordo.	Los 2.	3.500
<i>Cuellar.</i>	D. Antonio Saez, depositario nombrado por dicha villa.	A cuent. 1. <sup>o</sup>	3.550
<i>Segovia.</i>	D. Jose Mateos.	Resto del 3.	225
<i>Idem.</i>	D. Jose Moreno.	El 3. <sup>o</sup>	625
<i>Idem.</i>	D. Vito Alonso.	Resto del 3.	525
<i>Tebladillo</i>	D. Pedro Hernandez.	Los 2.	600
<i>Castroserrada abajo</i>	D. Narciso de la Mata, Marcos Bermejo y Frutos Casado.	Idem.	700
<i>Vegas de Matute.</i>	D. Lucas Oalla.	1 y á cuent.	200

<i>Marazolej.</i>	D. Juan Garcia.	Los 2.	150
<i>Villaverde de Iscar.</i>	El Cura y los vecinos.	Idem.	1.500
<i>Ciruelos de Coca.</i>	D. Ventura Cabrero.	1 y á cuent.	1.000
<i>Idem.</i>	Los vecinos de dicho pueblo, por mano de Celedonio Perez.	El 1. <sup>o</sup>	668
<i>Segovia.</i>	D. Patricio Bermejo.	Resto 2 y 3.	90
<i>Villacasti.</i>	D. Miguel Hernandez Alcalde, por los vecinos de dicho pueb.	1 y á cuent,	13.447
<i>Segovia.</i>	D. Manuel Tejero.	El 3. <sup>o</sup>	100
<i>Sta. Maria de Nieva.</i>	D. Juan de Dios Martin.	El 1. <sup>o</sup>	100
<i>Idem.</i>	D. Victor Roldan.	Los 2.	800
<i>Idem.</i>	D. Vicente Gonzalez.	Idem.	500
<i>Idem.</i>	D. Vicente Martin.	1 y á cuent,	400
<i>Tabladillo</i>	D. Manuel Anaya.	Idem.	160
<i>Idem.</i>	D. Pedro Hernandez en representacion de Juan Borregon.	Idem.	300
<i>Segovia.</i>	D. Pedro Mendez Busto.	Acuenta 3. <sup>o</sup>	400
<i>Idem.</i>	Lá Sra Condesa de Mansilla, por mano de su administrador D. Luis Perez.	El 2. <sup>o</sup>	2.500
<i>Idem.</i>	D. Antonio Alonso.	El 3. <sup>o</sup>	100
<i>Sauquillo.</i>	D. Francisco Sanz Arranz.	Los 2.	150
<i>Idem.</i>	D. Vicente Monedero.	Idem.	350
<i>Idem.</i>	D. Jacinto Sanz.	Idem.	300
<i>Idem.</i>	D. Miguel Francisco.	Idem.	300
<i>Idem.</i>	D. Mariano Muñoz (Sacristan.)	Idem.	100
<i>Idem.</i>	D. Francisco Materranz.	Idem.	650
<i>Idem.</i>	D. Enrique Sanz.	Idem.	100
<i>Idem.</i>	D. Vicente Merino.	Idem.	700
<i>Idem.</i>	D. Luis Garcia Garay.	Idem.	200
<i>Idem.</i>	D. Francisco Rodriguez.	Idem.	150
<i>Idem.</i>	D. Jose Martin.	Idem.	150
<i>Idem.</i>	D. Francisco Delgado.	Idem.	450
<i>Sonsoto.</i>	D. Antonio Marinas.	Los 3.	150
<i>Campo de Cuellar.</i>	El Sr. Cura.	Los 2.	425
<i>Idem.</i>	D. Angel Alonso, por todos los vecinos.	1 y á cuent.	1.100
<i>Escarabajosa.</i>	D. Francisco Lopez, en representacion de los vecinos de dicho pueblo.	Idem.	3.400
<i>Aldea del Rey.</i>	D. Hilario Herrero.	Los 2.	125
<i>Segovia.</i>	D. Bonifacio Garcia.	Resto 2 y 3.	350
<i>Idem.</i>	D. Antonio Gonzalez.	A cuent. 1. <sup>o</sup>	300
<i>Idem.</i>	D. Rodrigo Arias.	El 2. <sup>o</sup>	350
<i>Navalilla.</i>	D. Francisco Hidalgo, procurador, y á nombre de los vecinos de los vecinos de dicho pueblo.	A cuenta 1. <sup>o</sup>	1.494
<i>Navafria.</i>	El Cura, D. Luis Carreño.	El 1. <sup>o</sup>	1.000
<i>Segovia.</i>	D. Martin Gimeno.	Resto 3.	60
<i>Colladohermoso.</i>	D. Matias de Yagüe, Alcalde, á nombre de los vecinos de dicho pueblo.	A cuenta 1. <sup>o</sup>	2.858
<i>Melque.</i>	D. Domingo de Frutos, Alcalde y á nombre de los vecinos de dicho pueblo.	Idem.	3.480

## ANUNCIOS.

Se vende un molino harinero que contiene dos piedras, perfectamente reparado, tanto la presa como el cañ; edificio del molino con buenas habitaciones, un puente nuevamente construido de piedra para el único paso de las moliendas, situado en el río Cega, jurisdiccion del lugar de Vallelado, partido de Cuellar, uno de los mejores molinos de dicha ribera, que pertenece á los mayorazgos de la Sra. Condesa de Mansilla, vecina de Madrid, todo lo expresado con sus adyacentes; en concepto de que por dicha Sra. y su inmediato sucesor, se le darán al comprador las seguridades competentes; en cuyo caso, si alguno quisiere comprarle, podrá acercarse á verle y reconocer su estado y localidad, pasando á tratar con el apoderado de dicha Sra. D. Luis Perez, vecino de la ciudad de Segovia, parroquia de la Sma. Trinidad, núm. 4.